

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido de méritos para proveer plazas en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número primero del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente,

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar concurso restringido de méritos para cubrir las siguientes plazas en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

a) Oficiales administrativos, con 24.000 pesetas de sueldo anual y 36.000 pesetas de gratificación:

Madrid, tres plazas.

b) Contables, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 24.000 pesetas de gratificación:

Madrid, una plaza; Orense, una plaza; Teruel, una plaza.

c) Auxiliares administrativos, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 31.200 pesetas de gratificación:

Madrid, una plaza; Teruel, una plaza.

d) Conserjes, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 12.000 pesetas de gratificación:

Madrid, una plaza; Leganés, dos plazas; Orense, una plaza.

e) Ordenanzas, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 10.800 pesetas de gratificación:

Madrid, tres plazas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, número 16, Madrid-I, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea. A tal efecto se hace constar:

Primero. Que para concursar a la plaza de Oficial administrativo es condición indispensable hallarse en posesión de cualquiera de los siguientes títulos: Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Económicas o Profesor Mercantil.

Segundo. Que para concursar a las plazas de Contable, es asimismo condición indispensable hallarse en posesión del título de Perito Mercantil o, en su defecto, aportar certificado acre-

ditativo de haber desempeñado el cargo de Jefe de Contabilidad u Oficial contable en el Organismo autónomo de procedencia hasta la liquidación del mismo.

5.º El personal que concurra a las vacantes de Auxiliares administrativos deberán efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que pedrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

7.º En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar los trabajos presentados, las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de la Gobernación la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir plazas en la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Primero. Convocar concurso restringido de méritos para cubrir las siguientes plazas, radicadas todas en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares, y dotadas con los haberes anuales que se citan:

Una de Jefe de Negociado de Contabilidad, dotada con 51.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 36.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Dos de Delinchantes, dotadas con 42.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Asimismo podrán tomar parte, exclusivamente para aspirar a las plazas de Delinchantes, los Delinchantes que figurasen en 27 de febrero de 1957 en las plantillas de las Direcciones Generales y Organismos autónomos que se integraron en el Ministerio de la Vivienda por Decreto-ley de 25 del mismo mes y año, o bien haber sido nombrados después de esta fecha en virtud de autorización concedida por el Consejo de Ministros y que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, no hayan cumplido la edad de cuarenta años.